COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0238

PEDRO CEPEDA ANAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.887 quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, informa a **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.,** identificado con Nit : 900740219-5 y representado legalmente por **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.018.384, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MIN-2023-0002.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto Ley 019 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, El Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ha celebrado el contrato **No. 0238**.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MIN-2023-0002 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del presente contrato son los siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE ORDENEN, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.**

ALCANCE DEL OBJETO
El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para el cumplimiento del objeto:

El objeto del presente proceso, es seleccionar un contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Corporación para brindar condiciones adecuadas a los funcionarios y personas externas que a diario visitan las instalaciones de la entidad, con el fin de que estos equipos de aires acondicionados presenten un buen funcionamiento, reducir su desgaste, daños, fallas, los cuales se relacionan a continuación:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Los aires acondicionados requeridos para su mantenimiento con sus respectivas especificaciones técnicas son los que se relacionan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PROYECCION MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN
1	1	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo central de 3 Toneladas	Unidad	Sede Administrativa CRA
2	3	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo central de 5 Toneladas	Unidad	Sede Administrativa CRA

3	2	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 36.000 BTU.	Unidad	Sede Administrativa y Sede 2 CRA
4	9	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 24.000 BTU	Unidad	Sede Administrativa CRA
6	13	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 12.000 BTU.	Unidad	Sede Administrativa CRA
7	1	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 12.000 BTU. Repelón.	Unidad	Sede Repelón
8	2	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 18.000 BTU.	Unidad	Sede Administrativa CRA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del contrato descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo y cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá acreditar que posee en la ciudad de Barranquilla establecimiento de comercio ya sea domicilio principal, sucursal y/o agencia comercial, esto con el fin de garantizar el óptimo y oportuno servicio a contratar, lo anterior verificable con certificación de la Cámara de Comercio.

- Garantizar la efectividad y puntualidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de acuerdo a las obligaciones establecidas; debe suministrar sus números de teléfono, correo electrónico, dirección de atención inmediata.

- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.

- Mantener los precios ofrecidos del servicio de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados hasta el término del contrato.

- Realizar diagnósticos y dar información técnica certificada en la identificación de fallas de funcionamiento de los aires acondicionados sin costo para la entidad.
- En caso de urgencia estar siempre disponible y para prestar atención inmediata.

- Garantizar que las partes o repuestos, accesorios a suministrar deben ser originales, marcas reconocidas y de buena calidad.

- Garantizar inmediatamente la calidad técnica de los servicios prestados.

- Disponibilidad del personal técnico autorizado en la prestación del servicio, cuando se requiera; en las 24 Horas del día.

- Atención de emergencias no mayor a 2 horas.

- Remitir al interventor o supervisor del contrato para su aprobación las Cotizaciones de las partes y repuestos que se requieran a remplazar.

- Remplazar las partes y repuestos averiados y que se requieran para el normal funcionamiento de los aires acondicionados con previa autorización del supervisor del contrato.

- En las Órdenes de Prestación de servicios u hoja de vida de los aires se debe informar o relacionar el estado actual del funcionamiento de los aires acondicionados, reparación técnica, dejar copia al supervisor y relacionarlas en la Facturas de cobro o venta.

- El contratista garantizara que los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos y de excelente calidad.

- Para el servicio de mantenimiento el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:
 - ✓ Limpieza general de los equipos incluyendo rejillas.
 - ✓ Revisión y limpieza del filtro, drenajes, bandeja del evaporador, y serpentín.
 - ✓ Revisión y ajuste de ventiladores y aspas, lubricación de motores y engrase de tornillería en general.
 - ✓ Revisión de fugas de aceite y gas refrigerante.
 - ✓ Revisión del nivel de aceite, presión de succión y descarga.
 - ✓ Revisión de voltajes, conexiones eléctricas, amperajes y partes eléctricas.

- Aportar las fichas de seguridad *FDS* de los productos químicos a utilizar durante la prestación del servicio.

- El contratista debe surtir la inducción en el sistema de gestión integral previo al inicio de labores de cada uno de los trabajadores que prestaran servicios en la Entidad en el marco del desarrollo del objeto contractual. La cual será debidamente evaluada.

- El contratista debe aportar el listado de identificación de los trabajadores que prestaran los servicios a la Entidad para el desarrollo del objeto contractual indicando el nombre completo, tipo y número de identificación y fecha de nacimiento de cada uno. Este listado debe ser entregado al supervisor del contrato y al área de SST previo al inicio de labores.

- El contratista deberá aportar la afiliación individual vigente de cada uno de sus trabajadores en la Administradora de Riesgos Laborales a la cual los tenga afiliados, toda vez que requieran ingresar a la Entidad. Dichas certificaciones deberán ser remitidas al área de SST previo al ingreso.

- El contratista deberá aportar antes del inicio del contrato, una certificación formal, escrita y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que cuenta con un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado y actualizado.

- El contratista debe aportar la evidencia de la última autoevaluación de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312/219 donde se evidencie la calificación obtenida.

- El contratista debe aportar la matriz de peligros y riesgos del trabajo a realizar y presentarla al área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad previo al inicio de labores.

- El contratista deberá aportar previo al inicio de labores, el Plan de Emergencia, que incluya: Emergencias médicas generadas por la actividad o durante la actividad y Plan de rescate en alturas previo al inicio de labores.

- El contratista deberá aportar previo al inicio de labores, toda la documentación referida a la Certificación de competencias del personal, así:
 - **Todos los profesionales y técnico:** Certificación de estudios en entidades educativas avaladas por el ministerio de educación, acta de grado, diploma.
 - **Ingenieros:** Matrícula profesional, acta de grado, diploma de profesional.
 - **Para el personal que trabajara en alturas:** Certificado de Trabajo Seguro en alturas (certificado de Trabajador autorizado). O su reentrenamiento cuando aplique y Certificado de aptitud médica vigente para trabajar en alturas.
 - Para el caso del coordinador de alturas, presentar su certificado actualizado como coordinador de alturas.

- El contratista debe aportar la lista de los equipos críticos: Equipos de trabajo en altura, arnés, eslinga, líneas de vida, andamios, elevadores con sus evidencias de mantenimiento e inspección.

- El contratista debe aportar el certificado de habilitación de la IPS de Exámenes médicos ocupacionales donde sus trabajadores se realizaron los exámenes médicos para trabajo en alturas.

- El contratista debe aportar, antes del inicio de labores, evidencia de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales de los colaboradores que vayan a iniciar las labores especificas objeto del contrato y planilla de pago del último mes. (Trabajo en alturas con afiliación en nivel de riesgo 5).

- El contratista deberá aportar la documentación que soporta la idoneidad del responsable de SST de la empresa:
 - ✓ Curso de Coordinador de alturas y certificado de aptitud medica vigente para trabajar en alturas en caso que el mismo responsable de SST actúe como coordinador de alturas
 - ✓ Hoja de vida del responsable SST del contratista
 - ✓ Licencia SST vigente según lo indique la Resolución 312 de 2019
 - ✓ Certificado de Curso de 50 horas en SST y curso de 20 horas, cuando aplique.

- El contratista debe portar todas las herramientas y estructuras necesarias para la realización del trabajo contratado, incluidos los equipos necesarios para trabajo seguro en alturas.

- El contratista deberá contar con su coordinador de trabajo en alturas, quien será el responsable de emitir, firmar y presentar el permiso de trabajo en alturas para ser validado con el coordinador de alturas de la Entidad, antes de realizar los trabajos que impliquen acciones sobre 2 metros de altura.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y los servicios, de acuerdo con la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
14. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
15. Responder en los plazos que la entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)** IVA incluido, distribuidos en dos componentes:

COMPONENTE UNO: comprende el costo del mantenimiento preventivo ofertado por el proponente ganador así:

DESCRIPCION	Cant	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo central de 3 Toneladas	1	$ 112.800
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo central de 5 Toneladas	1	$ 122.700
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 36.000 BTU.	1	$ 81.799
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 24.000 BTU	1	$ 73.600
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 12.000 BTU.	1	$ 65.500
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 12.000 BTU. Repelón.	1	$ 180.001
Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo mini splits de 18.000 BTU.	1	$ 65.500

COMPONENTE DOS: comprenderá el costo de las actividades correctivas, suministro de repuestos originales o análogos, ductería, insumos, accesorios eléctricos, que se requieran para cada una de aires acondicionados, previa cotización con precios de mercado y autorización del supervisor del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, contra factura por servicios prestados, previa presentación por parte del contratista de las facturas correspondientes, con sus órdenes de servicio y hoja de vida de cada aire reparado y procedimiento afectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor, conforme a los soportes presentados, más certificación de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato, , teniendo en cuenta para ello los valores ejecutados que deben corresponder a los precios que se consignen en la propuesta, y que él mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad estatal no estableció ni determinó la necesidad de la entregará al contratista de **anticipo o pago anticipado**.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 331	17 de marzo de 2023	$48.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá la supervisión a cargo de profesional Robinson Mafiol Coronado, del área de recursos físicos adscrito a la Secretaría General, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Director General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día (01) hábil siguientes a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir dentro del día (01) hábil siguiente a partir de la comunicación de oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y Suministros	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual serán las sedes de la Corporación ubicada en la Ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico y una sede en el municipio de Repelón Atlántico.

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede principal Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla

Sede No 2 archivo de la entidad	Carrera 58 No 66 - 280
Sede Repelón	CARRT A CGTO ROTINET KM 9-1

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Daniela Palma - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea, Asesor externo.